

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

De la reliquidación de crédito practicada por la apoderada de la parte demandante, de la cuales se corriera traslado a las partes sin que fuere objetada se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Tona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea2f3dccd30cc1eae9028ff4690d078b91fcf6b6ddaee9a97790408fa22dcae2

Documento generado en 16/09/2021 10:30:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**